



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE MANTA CUNDINAMARCA

APROBACIÓN OFICIAL RESOLUCIÓN No. 007664 DE NOVIEMBRE 29 DE 2010

NIVELES DE: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA CON ESPECIALIZACIÓN EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS OPCIÓN SAT
PARA ADULTOS: RESOLUCIONES No. 004144 DEL 1º DE AGOSTO DE 2.006, No. 006759 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2.008, No. 010161 DE NOV. 24 DE 2.011
EMANADAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

Código Dane No. 125436000135- Nit No. 832003852-0- Código Icfes No. 008953

Avenida circunvalar vía vereda fuchatoque; iedmanta2025@gmail.com, ieddemanta_manta@secundinamarca.edu.co

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR **PROCESO: IED CVSP2026-04**

FECHA: 25 DE MAYO DE 2026

La Institución Educativa Departamental Manta del Municipio de Manta- Cundinamarca, invita a las personas naturales, Jurídicas, Consorcios y Sociedades, que cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, a presentar propuesta, bajo las siguientes consideraciones:

1. OBJETO: Compraventa y suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, material didáctico, artículos deportivos y recreativos, requeridos para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, deportivas, culturales y de recreación de la Institución Educativa, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la entidad

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2011 que señala: *“Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales”*.

Por su parte el decreto 4791 de 2008 en su Artículo 17 y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” establece el régimen de contratación especial así: *“La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CANTIDAD	DESCRIPCION		V. UNIDAD	V.TOTAL
10	BOMBILLOS LED 30 W		20.400	204.000
50	Carpetas plásticas tamaño oficio		3.780	189.000
12	Saca ganchos		4.050	48.600
5	caja de Ganchos de cosedora		4.725	23.625
2	TONER IMPRESORA RICOH NEGRO MP C4503		222.750	445.500
1	TONER IMPRESORA RICOH AMARILLO MP C4503		272.700	272.700



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE MANTA CUNDINAMARCA

APROBACIÓN OFICIAL RESOLUCIÓN No. 007664 DE NOVIEMBRE 29 DE 2010

NIVELES DE: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA CON ESPECIALIZACIÓN EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS OPCIÓN SAT
PARA ADULTOS: RESOLUCIONES No. 004144 DEL 1º DE AGOSTO DE 2.006, No. 006759 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2.008, No. 010161 DE NOV. 24 DE 2.011
EMANADAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

Código Dane No. 125436000135- Nit No. 832003852-0- Código Icfes No. 008953

Avenida circunvalar vía vereda fuchatoque; iedmanta2025@gmail.com, ieddemanta_manta@secundinamarca.edu.co

1	TONER IMPRESORA RICOH ROJO MP C4503		272.700	272.700
1	TONER IMPRESORA RICOH AZUL MP C4503		272.700	272.700
6	ESFERO NEGRO X 10 UNIDADES		9.450	56.700
3	ESFERO ROJO X 10 UNIDADES		9.450	28.350
9	RESMA CARTA X 10 UNIDADES		209.250	1.883.250
2	RESMA OFICIO X 10 UNIDADES		236.250	472.500
40	CARPETAS EN PLASTICO OFICIO CON CAUCHO		5.400	216.000
12	GANCHOS DE PLASTICO PAQ 20 UND		4.725	56.700
6	LIBROS DE ACTAS 200 FOLIOS		21.600	129.600
15	CAJAS DE ARCHIVO X 200		6.075	91.125
30	BORRADORES DE TABLERO EN MADERA		6.075	182.250
40	SHARPIE DOBLE PUNTA		6.075	243.000
5	CAJA DE LAPIZ X 10 UND		9.450	47.250
2	SOBRE OFICIO MANILA X 100 UND		18.225	36.450
5	CINTA DE ENMASCARAR 24*40		4.725	23.625
6	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48*100		7.425	44.550
7	MARCADOR PERMANENTE X 12 SURTIDA		22.950	160.650
12	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ MARFIL		1.620	19.440
3	CAJA DE TAJA LAPIZ		12.825	38.475
12	A-Z OFICIO		8.775	105.300
2	STIKERS PARA A-Z PAQUETE		2.025	4.050
6	Marcador Borrable Edding (Negro) x caja 10		101.250	607.500
6	Marcador Borrable Edding (rojo) x caja 10		101.250	607.500
6	Tinta recarga marcadores borrables Edding (Negro), caja x 10 pequeña 30ML		249.750	1.498.500
6	Tinta recarga marcadores borrables Edding (rojo), caja x 10 pequeña 30ML		249.750	1.498.500



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE MANTA CUNDINAMARCA

APROBACIÓN OFICIAL RESOLUCIÓN No. 007664 DE NOVIEMBRE 29 DE 2010

NIVELES DE: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA CON ESPECIALIZACIÓN EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS OPCIÓN SAT
PARA ADULTOS: RESOLUCIONES No. 004144 DEL 1º DE AGOSTO DE 2.006, No. 006759 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2.008, No. 010161 DE NOV. 24 DE 2.011
EMANADAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

Código Dane No. 125436000135- Nit No. 832003852-0- Código Icfes No. 008953

Avenida circunvalar vía vereda fuchatoque; iedmanta2025@gmail.com, ieddemanta_manta@secundinamarca.edu.co

1	LECTO - ESCRITURA EN INGLÉS X 26 SELLOS DE 14 X 11		141.750	141.750
1	SELLOS INGLÉS BÁSICO 1 X 100 SELLOS DE 5 5 X 4 5 CM		148.500	148.500
1	SELLOS VOCALES NÚMEROS Y FIGURAS X 25 SELLOS DE 5 5X4 5CM		67.500	67.500
10	ROMPECABEZAS EN MADERA MOTIVOS SURTIDOS		20.250	202.500
10	PLATILLOS DE DEMARCACIÓN		3.375	33.750
8	COLCHONETA DEPORTIVAS 100*50*3 cm en jumbolo forrada en lona impermeable		74.250	594.000
18	Aros ULA ULA DE 70 CM PLANOS		11.475	206.550
5	Balones de Fútbol o fútbol de salón MOLTEN F9A1510		139.050	695.250
7	Balones de baloncesto SPALDING N° 7		87.750	614.250
14	Conos 30 CM		10.800	151.200
8	Discos de ultimate o frisbee 175 GR		29.700	237.600
3	Cartillas de sopa de letras		4.725	14.175
3	Cartillas de sudokus		4.725	14.175
3	Cartillas de crucigramas		4.725	14.175
13	CARPETAS EN PLÁSTICO OFICIO CON CAUCHO		5.400	70.200
24	CARPETAS AZULES COLGANTES		2.025	48.600
10	Candado Intemperie 220 71mm YALE		105.300	1.053.000
12	CAJA DE COLORES X 12 PUNTA SENCILLA		9.450	113.400
3	CAJA DE BORRADOR DE NATA x 24		20.250	60.750
2	kit de tintas para hp		232.200	464.400
5	GRAPADORA RANK		44.550	222.750
10	PAQUETE DE MARBETES BLANCOS		2.835	28.350
4	TONER SAMSUNG SCX 4521F-		94.500	378.000
6	BALONES DE VOLEIBOL MOLTEN V 58 RETRO		147.150	882.900
3	BALONES BALONCESTO SPALING N° 7		86.050	258.150
			TOTAL	16.496.118

4. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE MANTA CUNDINAMARCA

APROBACIÓN OFICIAL RESOLUCIÓN No. 007664 DE NOVIEMBRE 29 DE 2010

NIVELES DE: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA CON ESPECIALIZACIÓN EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS OPCIÓN SAT
PARA ADULTOS: RESOLUCIONES No. 004144 DEL 1º DE AGOSTO DE 2.006, No. 006759 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2.008, No. 010161 DE NOV. 24 DE 2.011
EMANADAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

Código Dane No. 125436000135- Nit No. 832003852-0- Código Icfes No. 008953

Avenida circunvalar vía vereda fuchatoque; jedmanta2025@gmail.com, jeddemanta_manta@secundinamarca.edu.co

4.1. Identificación del contrato: Contrato de compra venta

4.2. Alcance: Suministro de insumos según relación adjunto.

4.3. Presupuesto oficial: El presupuesto oficial para celebrar el contrato de obra pública es la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$16.496.118.00)** incluido IVA, costos de transporte, descuentos nacionales y descuentos municipales, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 005 del 01 de JUNIO de 2026.

4.4. Plazo de ejecución: El tiempo para la ejecución del contrato se estima en tres (03) días calendario, contado a partir de la firma del acta de iniciación.

4.5. Lugar de ejecución: Institución Educativa Departamental de Manta sede centra.

4.6. Forma de pago: El pago del contrato se hará en un solo pago a contra entrega, una vez se haya suscrito acta de recibo a satisfacción de los elementos según factura, entre el contratista y el Supervisor del contrato, con visto bueno del Rector de la Institución y la expedición de factura o cuenta de cobro según el régimen tributario del contratista.

4.7. Anticipo / Pago anticipado: En el presente proceso contractual no se considera pago anticipado ni anticipo alguno.

4.8. Supervisión y control: La supervisión, control y vigilancia de cumplimiento de la ejecución del Contrato será realizada por el Secretario Ejecutivo de la Institución Educativa Departamental Manta del Municipio de Manta- Cundinamarca.

5. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Para la presentación de la propuesta el oferente deberá usar el modelo de carta de presentación de la propuesta según formato adjunto

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Contratación menor de 20 SMMLV: Es la establecida por el artículo 13 de la Ley 715 de 2011 que señala: *“Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales”.*

Para el caso del Fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Manta del Municipio de Manta- Cundinamarca, el decreto 4791 de 2008 en su Artículo 17 establece y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 *“Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”* el régimen de contratación especial así: *“La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE MANTA CUNDINAMARCA

APROBACIÓN OFICIAL RESOLUCIÓN No. 007664 DE NOVIEMBRE 29 DE 2010

NIVELES DE: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA CON ESPECIALIZACIÓN EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS OPCIÓN SAT
PARA ADULTOS: RESOLUCIONES No. 004144 DEL 1º DE AGOSTO DE 2.006, No. 006759 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2.008, No. 010161 DE NOV. 24 DE 2.011
EMANADAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

Código Dane No. 125436000135- Nit No. 832003852-0- Código Icfes No. 008953

Avenida circunvalar vía vereda fuchatoque; iedmanta2025@gmail.com, ieddemanta_manta@secundinamarca.edu.co

Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

7. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA		
Documento exigido	Persona natural	Personal jurídica
Fotocopia cedula de ciudadanía o extranjería	X	
Fotocopia cedula del Representante Legal		X
Certificado antecedentes disciplinarios proponente o representante Legal con expedición inferior a un mes	X	X
Certificado antecedentes fiscales proponente o representante Legal con expedición inferior a un mes	X	X
Certificado antecedentes judiciales proponente o representante Legal con expedición no inferior a un mes	X	X
Registro actividades o actividad correspondiente al objeto contractual	X	X
Registro Único Tributario RUT Actualizado vigencia 2018	X	X
Libreta Militar Oferente o representante Legal menor de 50 años	X	X
Certificado de existencia y representación legal		X
Oferta económica según formato proporcionado por la institución (el formato no será objeto de modificación)	X	X
Nota: Los documentos anteriores podrán ser subsanados a solicitud de la institución, ya que no afectan la asignación de puntaje a la oferta		

8. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora programada, las directivas de la Institución Educativa Departamental Manta del Municipio de Manta- Cundinamarca, procederán a revisar y evaluar las propuestas que se hayan radicado dentro del término establecido en el cronograma. El factor de evaluación será el precio más bajo, siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos exigidos y su valor no se considere artificialmente bajo.

Por lo anterior, la Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

A la propuesta que cumpla con todos las condiciones de la invitación y tenga el precio más bajo se le otorgarán 100, puntos, a la propuesta con el segundo mejor precio se otorgaran 90 puntos y así sucesivamente. Solo se calificarán en su orden solo las 10 propuestas con los precios más bajos en su respectivo orden.

8.1. Regla de Subsanabilidad: De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la Institución Educativa Departamental Manta del Municipio de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE MANTA CUNDINAMARCA

APROBACIÓN OFICIAL RESOLUCIÓN No. 007664 DE NOVIEMBRE 29 DE 2010

NIVELES DE: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA CON ESPECIALIZACIÓN EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS OPCION SAT
PARA ADULTOS: RESOLUCIONES No. 004144 DEL 1º DE AGOSTO DE 2.006, No. 006759 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2.008, No. 010161 DE NOV. 24 DE 2.011
EMANADAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

Código Dane No. 125436000135- Nit No. 832003852-0- Código Icfes No. 008953

Avenida circunvalar vía vereda fuchatoque; iedmanta2025@gmail.com, ieddemanta_manta@secundinamarca.edu.co

Manta- Cundinamarca, primará lo sustancial sobre lo formal en todo proceso de selección de contratistas, por lo tanto, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Institución en el pliego de condiciones.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la Institución Educativa Departamental Manta del Municipio de Manta- Cundinamarca, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que la Institución lo establezca en los estudios previos para los contratos inferiores a 20 smmlv y contratación directa, sin desconocer el principio establecido en el inciso anterior.

En ningún caso, la Institución Educativa Departamental Manta del Municipio de Manta- Cundinamarca, podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la invitación, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

8.2. Oferta con precio artificialmente bajo: De acuerdo con la información obtenida por la Institución en su deber de realizar análisis del sector de que trata el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, si el valor de la oferta es inferior al 90% del valor total de las obras el cual corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$16.496.118.00)**; de manera automática se declarará con precio artificialmente bajo y será rechazada. Lo anterior, con el fin de garantizar la calidad de las obras y el cumplimiento del objeto contractual; y teniendo en cuenta que el valor de las obras a contratar ha sido determinado teniendo en cuenta los precios establecidos por la gobernación de Cundinamarca para la vigencia 2026.

8.3. Causales de rechazo de la oferta: serán causales de rechazo de la oferta:

- Cuando los ítems y/o las cantidades de obra propuestas no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la presente invitación.
- Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la Propuesta.
- Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad contratante.
- Cuando el valor de la oferta se declare artificialmente bajo, de acuerdo con lo señalado en la presente invitación.
- Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
- Cuando las propuestas no contengan la totalidad de los ítems solicitados. No se aceptan ofertas parciales.
- Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE MANTA CUNDINAMARCA

APROBACIÓN OFICIAL RESOLUCIÓN No. 007664 DE NOVIEMBRE 29 DE 2010

NIVELES DE: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA CON ESPECIALIZACIÓN EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS OPCIÓN SAT
PARA ADULTOS: RESOLUCIONES No. 004144 DEL 1º DE AGOSTO DE 2.006, No. 006759 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2.008, No. 010161 DE NOV. 24 DE 2.011
EMANADAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

Código Dane No. 125436000135- Nit No. 832003852-0- Código Icfes No. 008953

Avenida circunvalar vía vereda fuchatoque; iedmanta2025@gmail.com, ieddemanta_manta@secundinamarca.edu.co

- Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término establecido.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.
- Cuando se verifique que el objeto social de la entidad no corresponde al objeto contractual-
- Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.
- Cuando exista omisión en la presentación de la Propuesta económica.

8.4. **Proponente único:** La Institución Educativa Departamental Manta del Municipio de Manta-Cundinamarca, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación a participar, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

8.5. **Factores de desempate:** De conformidad con el artículo 85 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013, en caso de empate, la institución aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

9. **DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN** La institución declarará desierta la invitación a participar en el evento en que no se presente ningún oferente o ninguna oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

10. **ADJUDICACION:** La Institución Educativa Departamental Manta del Municipio de Manta-Cundinamarca aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la institución informará al contratista el nombre del supervisor del contrato. La oferta y su aceptación constituyen obligación contractual; una vez formalizado el contrato será publicado por la Institución en el SECOP a través de la página www.colombiacompra.gov.co; como régimen especial, en la cartelera institucional junto con el acta de inicio y el certificado de respaldo presupuestal.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
PUBLICACION DE LA INVITACION	Lunes 25 Mayo de 2026: desde las 8 am hasta las 2:00 pm .	cartelera institucional
PRESENTACION DE OFERTAS	Viernes 29 de mayo de 2026: desde las 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.	Oficina Pagaduría – correo electrónico sec.ejecutiva.colmanta@gmail.com
EVALUACION DE LAS OFERTAS	Viernes 29 de mayo de 2026, hora 2:30 p.m.-	Oficina Rectoría de la IED Manta sede central
PUBLICACION INFORME DE	Viernes 29 de mayo de	cartelera institucional, se enviara copia al



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE MANTA CUNDINAMARCA

APROBACIÓN OFICIAL RESOLUCIÓN No. 007664 DE NOVIEMBRE 29 DE 2010

NIVELES DE: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA CON ESPECIALIZACIÓN EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS OPCIÓN SAT
PARA ADULTOS: RESOLUCIONES No. 004144 DEL 1º DE AGOSTO DE 2.006, No. 006759 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2.008, No. 010161 DE NOV. 24 DE 2.011
EMANADAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

Código Dane No. 125436000135- Nit No. 832003852-0- Código Icfes No. 008953

Avenida circunvalar vía vereda fuchatoque; iedmanta2025@gmail.com, ieddemanta_manta@secundinamarca.edu.co

EVALUACION	2026, hora 4:00 p.m.-.	correo electrónico de los oferentes
COMUNICACIÓN Y ADJUDICACION	Viernes 29 de mayo de 2026, hora 4:00 p.m.-..	cartelera institucional, se enviara copia a al correo electrónico del oferente
SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	Lunes 01 de junio 2026 9:00 a.m.	Oficina Rectoría de la IED Manta

12. DIRECCION Y TELEFONO DE CONTACTO

- Dirección física: Salida Vereda Fuchatoque IED Manta - Cundinamarca
- Dirección electrónica: sec.ejecutiva.colmanta@gmail.com
- Teléfonos: 3214142141

Institución Educativa Departamental Manta del Municipio de Manta- Cundinamarca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

MILDRETH MILENA MEDINA ESCORCIA
Rectora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE MANTA CUNDINAMARCA

APROBACIÓN OFICIAL RESOLUCIÓN No. 007664 DE NOVIEMBRE 29 DE 2010

NIVELES DE: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA CON ESPECIALIZACIÓN EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS OPCIÓN SAT
PARA ADULTOS: RESOLUCIONES No. 004144 DEL 1º DE AGOSTO DE 2.006, No. 006759 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2.008, No. 010161 DE NOV. 24 DE 2.011
EMANADAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

Código Dane No. 125436000135- Nit No. 832003852-0- Código Icfes No. 008953

Avenida circunvalar vía vereda fuchatoque; jedmanta2025@gmail.com, jeddemanta_manta@secundinamarca.edu.co